

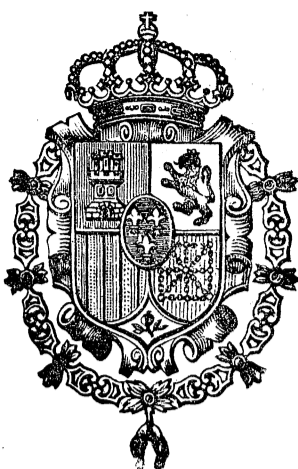
PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	15
Ultramar	Por tres meses..	20
Extranjero	Por tres meses..	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Félix García Gómez de la Serna, Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto con Mi Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Pedro de Madrazo y Kunt, Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, como comprendido en los artículos 12 y 13 de la ley reformada sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, al Consejero de Estado D. Manuel Vázquez de Parga Somoza y Pallares, Conde de Pallares.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, como comprendido en los ar-

tículos 12 y 13 de la ley reformada sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, al Consejero de Estado D. Fermín Hernández Iglesias.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 3.º de la ley de 30 de Diciembre de 1876;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado á D. Narciso García Loygorri y Rizo, Duque de Vistahermosa, Consejero del expresado alto Cuerpo.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero de Estado, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica de dicho alto Cuerpo, á D. Agustín Girón y Aragón, Vizconde de Torres de Luzón, destinándole á la Sección de Estado y Gracia y Justicia del expresado Consejo.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Andrés González Marrón, Presidente de Sala de Audiencia territorial, cesante, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder ejecutivo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Au-

diencia provincial de Zamora, vacante por permuta con D. Juan Rodríguez, á D. Juan Navarro Torrén, Magistrado de la territorial de Oviedo.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo, vacante por permuta con D. Juan Navarro, á D. Benigno Fraga y Vázquez, que sirve igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Fiscal de la Audiencia provincial de Zamora;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por permuta con D. Benigno Fraga.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por traslación de D. Francisco de Aranda, á D. Manuel Jimeno Azcárate, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, que ocupa el número 57 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Manuel Jimeno Azcárate.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Abril de 1874, habiendo ejercido la profesión en Madrid desde 1.º de Julio de dicho año á 8 de Diciembre de 1878.

Ha sido Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno Superior civil de Filipinas, y Promotor fiscal del distrito del Hospicio de esta Corte.

En 7 de Junio de 1879, previa oposición, se le nombró Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 44 en la escala del Cuerpo.

En 9 siguiente se le nombró para la Promotoría fiscal de Colmenar de Málaga, de la que no tomó posesión.

En 17 del mismo mes se le nombró, á su instancia, para la de Pozoblanco, tomando posesión en 5 de Agosto.

En 31 de Mayo de 1880 se le trasladó, á su instancia, á la de Bribuega, tomando posesión en 30 de Junio.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Guadalajara; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Febrero de 1888 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 3 de Marzo siguiente.

En 14 de Marzo de dicho año promovido al de Igualada, de ascenso, electo.

En 2 de Abril siguiente nombrado para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga, electo.

En 18 del mismo mes y año para igual cargo en la de Logroño, del que tomó posesión en 7 de Mayo siguiente.

En 31 de Agosto de 1890 trasladado á igual plaza de la de Huelva.

En 10 de Septiembre siguiente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón.

En 30 de Octubre de dicho año para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño; tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente.

En 22 de Diciembre del mismo año promovido al Juzgado de primera instancia de Oviedo; posesión en 14 de Enero de 1891.

En 5 de Abril de 1892 nombrado, accediendo á sus deseos, Abogado fiscal de la Audiencia de Oviedo; posesión en 19 de Mayo siguiente.

En 10 de Abril de 1897 nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza; posesión en 15 del mismo mes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y en virtud de la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y por su delegación al Director general de Correos y Telégrafos, para contratar directamente, en nombre de la Administración, la reparación del cable telegráfico submarino que enlaza las islas de Tenerife y La Palma, aceptando al efecto la proposición formulada por la Compañía «India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Limited de Londres».

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayon.

Á propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Dirección general de Correos y Telégrafos para tomar en arriendo el local en esta Corte que para la instalación de los talleres, Museo y Escuela de la Sección de Telégrafos han ofrecido D. Leoncio y D. Arturo R. Poll y Vidal á consecuencia de la convocatoria publicada al efecto con arreglo al Real decreto de 2 de Mayo de 1876.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayon.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos, á D. Luis Pérez Valdivieso y Hurtado, por los especiales servicios prestados en su carrera.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. José Ceruelo y Obispo Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo quinto del art. 8.º de la expresada ley, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Adolfo Moreno Poza.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto y el reglamento orgánico de 20 de Agosto de 1895 definieron con suma claridad las dos clases de enseñanzas que las Escuelas de Artes y Oficios deben proporcionar, al establecer en la Central, junto á las enseñanzas generales, las de las secciones técnico-industrial y artístico-industrial. Pero en el natural deseo de desarrollar éstas, que por su mayor novedad exigían preceptos distintos de los que anteriormente venían rigiendo para las primeras, resultaron las enseñanzas generales como preteridas y afectando meramente el carácter de preparatorias de las profesionales.

No estaba esto, de seguro, en la mente del Ministro que refrendó aquellos decretos, puesto que en el artículo 1.º del reglamento distinguió claramente el objeto de cada una; á tal punto, que si por el art. 25 del Real decreto citado no se hubiesen derogado algunas anteriores disposiciones, pudieran suponerse aún vigentes en lo que se refiere á las enseñanzas generales y no se creería obligado el Ministro que suscribe á volver sobre el asunto con nuevas prescripciones.

Aquella derogación y las dudas y vacilaciones de ella derivadas aconsejan, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, proponer á V. M. algunas disposiciones que, sin contradecir en lo más mínimo las que decretó en 20 de Agosto de 1895, sino más bien ampliándolas, establezcan terminantemente la manera cómo se deben dar las enseñanzas generales en su doble carácter propio y de preparación para las técnico-industriales y artístico-industriales, y marquen las relaciones recíprocas entre unas y otras.

A estas consideraciones responde el proyecto de Real decreto que el Ministro de Fomento tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 14 de Mayo de 1897.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas generales de las Escuelas de Artes y Oficios, definidas por el Real decreto de 20 de Agosto de 1895, además de su primordial objeto de divulgar entre las clases obreras los conocimientos científicos y artísticos que constituyen el fundamento de todas las industrias y artes manuales, tendrán el carácter de preparatorias para las enseñanzas profesionales.

Art. 2.º En el primer concepto no se sujetarán á otro método y formas académicas que á los que se derivan de las prescripciones de orden y disciplina que el reglamento interior de las Escuelas establezca.

En el concepto de preparatorias, facilitarán á los alumnos de las Secciones técnico-industrial y artístico-industrial la parte que les sea necesaria para el ingreso en las respectivas Secciones, con la extensión y formas señaladas por el reglamento orgánico vigente.

Art. 3.º Las enseñanzas generales de la Escuela Central de Artes y Oficios comprenden:

1.ª Las enseñanzas teórico-prácticas; orales, gráficas y plásticas, uniformemente dadas en sus diversas secciones locales, á saber:

Aritmética y Geometría prácticas.

Dibujo geométrico.

Dibujo de adorno y figura.

Modelado y vaciado.

2.º Todas las asignaturas de las secciones profesionales en general, y más especialmente á los efectos del art. 10 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

En las Escuelas de Artes y Oficios de distrito, las enseñanzas actuales tendrán el carácter de generales y preparatorias.

Art. 4.º Aunque los alumnos de las enseñanzas generales no estén obligados á adquirirlas por cursos completos, los programas de las materias estarán divididos en partes bien discernidas para los efectos de los certificados de aprobación y de sus relaciones y enlaces con la enseñanza total de la Escuela Central.

Art. 5.º La aprobación obtenida en una de las asignaturas de la enseñanza general será de abono en todos los casos, siempre que sean completas su analogía y su equivalencia, á juicio de la Junta de Profesores, cualquiera que haya sido el tiempo empleado en adquirirla.

Al dar validez á estos estudios para las enseñanzas profesionales, se tendrá en cuenta lo preceptado en el art. 38 del reglamento orgánico de 20 de Agosto de 1895.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por los Sres. Coll y Corbera contra el fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Port-Bou, que en el expediente núm. 508/95 de aquella Administración acordó confirmar el aforo por la partida 268 del Arancel vigente, en concepto de piezas para maquinaria, de unos apretadores completos para la fabricación de bujías, que fueron presentadas al despacho con declaración número 9.916/95, para adeudar por la partida 162 de la misma tarifa:

Resultando que, según el Repertorio para la aplicación del Arancel, los referidos apretadores se hallan tarifados en la partida 162, que comprende las cerdas, crines y pelos en rama:

Considerando que la respectiva llamada del Repertorio, que se cita, constituye por sí misma un precepto arancelario expreso y terminante, que debe ser cumplido en el adeudo de los apretadores en cuestión:

Considerando que dichos apretadores y los paños y servilletas para los mismos, por ser objetos manufacturados, no pueden continuar tarifados en la partida 162 del Arancel, que corresponde á un grupo donde únicamente se clasifican primeras materias en rama; y

Considerando que, tanto por su estructura como por el destino á que se les aplica, constituyen dichos objetos verdaderas piezas sueltas de las máquinas que se emplean en la fabricación de bujías;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección general, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que se revoque el fallo de la Junta arbitral y se rectifique el aforo de los apretadores que se cuestionan en el expediente de referencia por la partida 162; y

2.º Que en lo sucesivo los precitados apretadores, paños y servilletas para la fabricación de bujías adeuden por la partida 268 del vigente Arancel.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1897.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Rectificación.

Por error de copia dejó de incluirse en la lista de aspirantes al Registro de la propiedad de Burco de Avila, publicada en la GACETA de 11 del actual, á D. Pedro Ivars Pastor, que presentó la instancia en 6 del corriente, según consta del libro registro de entrada y de los asientos del Negocio o, debiendo, por tanto, entenderse adicionada la expresada lista con el referido D. Pedro Ivars Pastor.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden.....	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN		CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN					Edad.....	Servicio.	Empleo..
1	Gobierno civil de la Coruña.....	Ministerio de la Gobernación.....	Oficial quinto.....	1.500	En suspenso su provisión hasta la resolución de consulta dirigida al Ministerio de la Gobernación.				
2	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Ministerio de Fomento.....	Mozo de asco.....	1.000	Sargento segundo.....	Rafael José Expósito.....	31	10	6
3	Audiencia de Pamplona.—Secretaría de Gobierno.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Aspirante segundo.....	1.000	Desierto.				
4	Dirección general del Tesoro público.—Tresorería de Hacienda de Albacete.....	Ministerio de Hacienda.....	Idem.....	1.000	Idem.....				
5	Idem.—Idem de Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Idem.....				
6	Idem.—Idem de Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Idem.....				
7	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Alguacil.....	1.200	Sargento.....	Branlio García Peinador.....	34	15	7
8	Ayuntamiento de Torreblanca (Astillón).....	Capitanía general de Valencia.....	Auxiliar de la Secretaría.....	750	Desierto.				
9	Audiencia provincial de San Sebastián.....	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas.....	Alguacil.....	1.000	Sargento segundo.....	Angel Ostáriz Jimeno.....	39	8	6
10	Audiencia de León.....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Idem.....	1.000	Sargento.....	Juan Fernández Sierra.....	31	7	5
11	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Hospital de Barcelona.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	200	Cabo primero.....	Feliciano Burull Maza.....	38	4	»
12	Idem.—Cardona á Monmayor y Monclar (Barcelona).....	Idem.....	Peatón.....	500	Idem.....	Pablo Izquierdo Pérez.....	40	7	»
13	Idem.—Hostalrich (Gerona).....	Idem.....	Cartero.....	150	Cabo segundo.....	Juan Cuffi Bernadas.....	33	3	»
14	Idem.—Cistierna (León).....	Idem.....	Idem.....	200	Sargento segundo.....	Juan Ferreras Valdés.....	34	7	4
15	Idem.—La Bañeza á Regueras de Arriba, Valdefuentes del Páramo y Lagunadarga (León).....	Idem.....	Peatón.....	600	Idem.....	Pío Rebollo Andrés.....	33	6	3
16	Idem.—Pinto (Madrid).....	Idem.....	Cartero.....	300	Idem.....	José Pérez Casado.....	34	6	3
17	Idem.—Guadalcanal á la estación férrea (Sevilla).....	Idem.....	Peatón.....	325	Anulada después de su publicación en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Abril último.	Vicente Vidal Alverola.....	39	3	»
18	Idem.—San Vicente de Calders (Tarragona).....	Idem.....	Cartero.....	400	Soldado.....	Josep Vidal Alverola.....	39	3	»
19	Idem.—Campillo de la Jara (Toledo).....	Idem.....	Idem.....	100	Cabo primero.....	Ciriaco Oliva Aceituno.....	41	3	»
20	Idem.—Estación telegráfica de Córdoba.....	Idem.....	Celador.....	725	Sargento segundo.....	Jesús Cijes Molina.....	34	6	3
21	Dirección general del Tesoro público.—Tresorería de Hacienda de Almería.....	Ministerio de Hacienda.....	Mozo de Caja.....	625	Idem.....	Antonio Carnicer Abella.....	44	4	2
22	Idem.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 2, de Gracia.....	Idem.....	Administrador.....	Premio	Sargento primero.....	Francisco Bonilla Miró.....	34	6	2
23	Idem.—Idem de segunda id. de Belmez (Córdoba).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Desierto.	Pedro Lafuente Valcarcel.....	56	15	5
24	Idem.—Idem de segunda id. de Beza (Jaén).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
25	Idem.—Idem de segunda id. de Cieza (Murcia).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
26	Ayuntamiento de San Agustín (Madrid).....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Guarda municipal jurado.....	1.50 p. d. ar.	Soldado.....	Crescencio Pérez Pérez.....	32	5	»
27	Juzgado de primera instancia de Almagro.—Ciudad Real.....	Idem.....	Alguacil.....	480	Sargento primero.....	Pedro Masol Puebla.....	47	8	3
28	Juzgado de primera instancia é instrucción de Alburquerque (Badajoz).....	Idem.....	Idem.....	480	Sargento segundo.....	Eusebio Ruiz López.....	43	5	1
29	Ayuntamiento de Yébenes (Toledo).....	Idem.....	Idem.....	480	Idem.....	Alfonso Núñez Rodríguez.....	44	10	2
30	Diputación provincial de Sevilla.....	Idem.....	Guarda municipal.....	1.75 p. diar.	Cabo primero.....	Bernabé Ruiz Cárcamo.....	33	2	»
31	Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.....	Idem.....	Idem.....	1.75 p. diar.	Sargento segundo.....	Amós Díaz Herrero.....	47	8	3
32	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios.....	Idem.....	Idem.....	1.75 p. diar.	Idem.....	Segundo Cervantes Villanueva.....	47	6	2
33	Ayuntamiento de Pozo Rubio de Santiago (Cuenca).....	Idem.....	Idem.....	1.75 p. diar.	Idem.....	Ignacio Gómez Sánchez.....	43	4	1
34	Ayuntamiento de Cuatrecada (Valencia).....	Idem.....	Idem.....	410	Cabo primero.....	José Silva Martín.....	60	8	»
35	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....	Jerónimo Mellado Gahona.....	62	8	»
36	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....	Francisco Martín Brieva.....	33	3	»
37	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....	Manuel Villar Sanz.....	50	15	»
38	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....	Rafael Gallego Benavent.....	46	5	»
39	Ayuntamiento de La Gineta (Albacete).....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....	Modesto Liacer Domenech.....	37	4	»
40	Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón).....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....				
41	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....				
42	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....				
43	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....				
44	Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	55	Idem.....				
45	Ayuntamiento de Guadalupe.....	Capitanía general de Cataluña.....	Mozo bedel.....	700	Idem.....	Pedro Martínez Tejero.....	40	8	6
46	Juzgado de primera instancia é instrucción de Atienza (Guadalajara).....	Capitanía general de Aragón.....	Idem.....	480	Soldado.....	Pedro de la Torre Romero.....	38	2	»
47	Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).....	Idem.....	Idem.....	480	Cabo primero.....	Antonio Chinchilla Vazquez.....	42	4	»
48	Juzgado de primera instancia de Alfaro (Logroño).....	Idem.....	Idem.....	600	Idem.....	Raimundo Aparicio Golvano.....	44	3	»
		Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas.....	Alguacil.....	480	Sargento segundo.....	Benito Martínez Melero.....	»	5	3

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio	Empleo.
49	Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.	Capitán general de Castilla la Vieja.	Peón caminero.....	2 p. diarias.	Cabo primero.....	Ladislao García Carrascó.....	33	6	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Mario Núñez Martín.....	35	3	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Sabino Sánchez Dueñas.....	25	2	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Ramón Rodríguez Flor.....	33	2	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Cabo segundo.....	Pedro Juárez Ballesteros.....	25	6	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Cabo.....	Juan Felipe Fernández.....	31	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Francisco Toledano Amado.....	28	3	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Cabo segundo.....	Juan Santamaría Sadornil.....	37	2	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Manuel Sánchez López.....	35	2	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Martín Embid Moreno.....	31	2	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Tiburcio Francisco Tejedor.....	36	2	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Soldado.....	Saturino Amaro Incógnito.....	33	12	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Gabriel Méndez Méndez.....	38	5	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Santiago Contreras Cruzado.....	35	5	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Carlos Carretero García.....	39	5	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Ángel Penado Real.....	37	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Venancio Pascual Cabello.....	36	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Clemente Silva Estévez.....	36	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	José Suárez Fernández.....	35	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	José Fernández Bueno.....	36	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	Bernardo González Mora.....	34	4	»
			Idem.....	2 p. diarias.	Idem.....	León Delgado Gómez.....	38	1	»
50	Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca)	Idem.....	Guarda municipal.....	365	Idem.....	En suspenso su provisión hasta la resolución de consulta dirigida al Alcalde de dicho pueblo.			
51	Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)	Idem.....	Alguacil del Juzgado de primera instancia.....	480	Idem.....				
52	Ayuntamiento de Boadilla del Camino (Palencia)	Idem.....	Alguacil.....	105	Desierto.				
53	Ayuntamiento de Lugo	Idem.....	Dependiente de consumos.....	638-75	Cabo primero.....	Alejandro Castillo Prieto.....	41	4	»
54	Juzgado de primera instancia é instrucción de Tuy (Pontevedra)	Capitán general de Galicia	Idem.....	638-75	Idem.....	Faustino Blanco Inróguito.....	34	2	»
55	Ayuntamiento de Vilasantar (Coruña)	Idem.....	Alguacil.....	540	Sargento segundo.....	Antonio Gómez Novoa.....	62	6	1
56	Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo)	Idem.....	Portero.....	575	Desierto.				
57	Ayuntamiento de la Orotava (Canarias)	Capitán general de Canarias	Guardia municipal núm. 2.....	200	Sargento segundo.....	Pío Pérez González.....	33	7	1
			Guarda jardinero.....	540	Desierto.				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Mayo de 1897.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Providencio Aparicio Camallonga.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado.....	Benito Alvarez Miranda.....	Por ser retirado.
Idem.....	Francisco Blas Heras.....	Idem.....	Sargento.....	Santiago Fernandez Grande.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.
Idem.....	Celedonio Crespo Bravo.....	Idem.....	Cabo.....	Julian Ferrera Lucas.....	Idem.
Idem.....	Luis Ocaña Salamanqués.....	Idem.....	Idem.....	Enrique Ortega Fernández.....	Idem.
Cabo.....	Rafael Ruiz Amaya.....	Idem.....	Soldado.....	Damián Blanco Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Manuel Frade Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Antonio García Avilés.....	Idem.
Soldado.....	Manuel Gutiérrez Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Victoriano Gómez Tavira.....	Idem.
Idem.....	Francisco Alemany Vercher.....	Por no tener derecho á destino.	Idem.....	Francisco González Merino.....	Idem.
Sargento.....	Juan Martínez Corgos.....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Idem.....	Adolfo López García.....	Idem.
	Francisco Castañón García.....	Idem.....	Idem.....	Salvador Mercader Vidal.....	Idem.
Cabo.....	Manuel Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Salas Bruna.....	Idem.
Idem.....	Moisés Márquez Durán.....	Idem.....	Idem.....	Rosendo Valín Seijas.....	Idem.
Idem.....	Manuel Sánchez García.....	Idem.....	Idem.....	José Muino Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	José Tejón Cadenas.....	Idem.....	Cabo.....	Carlos Espadas Castillo.....	Por no estar la instancia extendida en papel del sello 12.º
Soldado.....	Fulgencio Domínguez Martín.....	Idem.....	Idem.....	Anselmo Montero Andrés.....	Idem.
Idem.....	Francisco Fernández Gesto.....	Idem.....	Soldado.....	Paulino García San Frutos.....	Idem.
Idem.....	Antonio Francos Cortina.....	Idem.....	Idem.....	Victor Pérez Mingorría.....	Idem.
Idem.....	Pedro Guevara Martínez.....	Por no justificar la edad que tiene y ser necesario conocerla para el destino que solicita.	Idem.....	Gregorio Carnero Oviedo.....	Por no estar extendida en papel del sello 12.º la copia de licencia legalizada que acompaña.
Cabo.....	Joaquín García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Andrés García González.....	Idem.
Soldado.....	Manuel Otero Rebón.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Cabo.....	José Peguero Tascones.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel del sello 12.º
Idem.....	Pedro Chamorro Cancho.....	Idem.....	Sargento.....	Mauricio Rodríguez Prieto.....	Por no acompañar copia de la licencia en papel de oficio.
Idem.....	Sabino Juárez Alonso.....	Idem.....	Cabo.....	Pedro Olona Samper.....	Idem.
Idem.....	Mariano Marcos Calleja.....	Idem.....	Soldado.....	José Fernández Presas.....	Idem.
Idem.....	Lino Testillano Hurtado.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Mella Mera.....	Idem.
Sargento.....	Martín García Martínez.....	Por no ser licenciado absoluto.			
Cabo.....	Manuel Kersus Linares.....	Idem.....			
Sargento.....	Eduardo Peña Peña.....	Por ser retirado.			
Cabo.....	Fausto Sánchez García.....	Idem.....			

MOTIVOS

NOMBRES

CLASES

En suspenso hasta que se resuelva una consulta elevada a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la forma de justificar su aptitud los individuos que hayan sido licenciados por inútiles.
Idem.
Idem.
Por no constar en la licencia que acompaña los servicios prestados.
Por no tener derecho a solicitar destino más que los mismos interesados.
Por no constar en la licencia que acompaña los servicios prestados en la primera campaña.
Idem.

Cabo..... Bartolomé Moreno Felipe.....
Soldado..... Blas Alonso del Amo.....
Idem..... Jorge Pérez Julián.....
Cabo..... José Fernández Truchero.....
Idem..... Gracia Cucarella Descals.....
Soldado..... Pedro Pereira Vázquez.....
Idem..... Cándido Rodríguez Sánchez.....

Por no acompañar copia de la licencia en papel de oficio.
Por no acompañar certificado de conducta.
Por no concretar el destino que solicit.
Por tener en la licencia notas desfavorables sin invalidar.
Idem.
Idem.
Por no saber escribir.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Idem.
Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.

Pedro Moré Catalán.....
Francisco Gil y Gil.....
Benigno Agudo Rodríguez.....
Manuel Lucas Tercero.....
Domingo García Toribio.....
José Eugenio Olano.....
Rafael Benavent Benavent.....
Vicente Benavent Oltra.....
Antonio Iglesias Sánchez.....
Martín Heras Rubio.....
Francisco Monserrat Rocafull.....
Ramón Gordillo Romero.....

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.
Madrid 13 de Mayo de 1897.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Julio de 1871 con los números 77.649 de entrada y 19.396 de registro, correspondiente al constituido a nombre del Ayuntamiento de Caudete, provincia de Albacete, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, consistente en 19 bonos del Tesoro,

importantes en junto 9.500 pesetas nominales, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—El Director general, J. R. de Oya. X—2050

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE FEBRERO DE 1897

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 8 de Mayo de 1897.

NÚMERO de documentos.	CLASES	CAPITALES — Pesetas.	INTERESES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS				
613	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	5.482	»	5.482
12	Residuos de id. id. id.	105.57	»	105.75
1	Título de Deuda amortizable al 2 por 100 interior.....	500	»	500
1	Bono del Tesoro, primera emisión.....	500	»	500
7	Láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable.....	49.454.41	49.228.60	98.683.01
2	Idem de Deuda consolidada no transferible al 5 por 100.....	55.467.97	14.907.02	70.374.99
636		111.509.95	64.135.62	175.645.57
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
13	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	146.700	»	146.700
39	Residuos de id. id. id.	10.653.46	»	10.653.46
13	Títulos de renta perpetua al 3 por 100, emisión de 1870.....	12.500	»	12.500
5	Títulos y residuos de Deuda sin interés, emisión de 1843.....	1.108.62	»	1.108.62
1	Obligación general de ferrocarriles, emisión de 1859.....	500	»	500
115	Inscripciones del 80 por 100 de Propios.....	842.161.57	»	842.161.57
4	Idem de particulares y Colectividades no transferible.....	27.294.62	»	27.294.62
2	Idem id. id. transferible.....	15.783.09	»	15.783.09
1	Inscripción transferible de Deuda amortizable de primera clase.....	13.272.76	»	13.272.76
1	Lámina de Deuda corriente al 5 por 100, no negociable.....	7.913.58	3.857.87	11.771.45
41	Inscripciones del 3 por 100 consolidado interior, Propios.....	41.869.07	14.907.02	41.869.07
235		1.119.756.77	3.857.87	1.123.614.64
RESUMEN				
636	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	111.509.95	64.135.62	175.645.57
235	Idem por conversiones.....	1.119.756.77	3.857.87	1.123.614.64
871	TOTAL GENERAL.....	1.231.266.72	67.993.49	1.299.260.21

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Tesorero, G. Núñez. — Conforme. — El Contador general, Rafael Cabezas y Losada. — V.º B.º—El Director general, A. Roda.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 22.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.928.

Día 19.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1897 y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Octubre de 1896 y Agosto último; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.
Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 22.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido a pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Director general, A. Roda.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado que se admitan en garantía de operaciones de préstamos y créditos, tanto en las oficinas centrales del Banco como en las sucursales, las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, recibiendo por el 80 por 100 de su valor de emisión, a la par.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

22.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL 4 POR 100

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 25.326.000 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 101.304.000, que determinan las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891, corre ponde por ambos conceptos al trimestre vencido en 1.º de Julio próximo, por la necesidad de acomodar la amortización a lotes cabales, la suma de 25.267.700 pesetas, según el detalle siguiente:

SERIES	Bolas encantradas.	Títulos que representan.	Capital. — Pesetas nominales.	Bolas que han de extraerse.	Títulos que representan.	Capital que se amortiza. — Pesetas.	A pagar por intereses. — Pesetas.	TOTAL de intereses y amortización. — Pesetas.
A	13.079	130.790	65.395.000	79	790	395.000	653.950	1.048.950
B	9.146	91.460	228.650.000	55	550	1.375.000	2.286.500	3.661.500
C	9.307	93.070	465.350.000	56	560	2.800.000	4.653.500	7.453.500
D	2.635	26.350	329.375.000	15	150	1.875.000	3.293.750	5.168.750
E	1.974	19.740	493.500.000	12	120	3.000.000	4.935.000	7.935.000
	36.141	361.410	1.582.270.000	217	2.170	9.445.000	15.822.700	25.267.700

El sorteo tendrá lugar públicamente en el salón de juntas generales del Banco, el día 1.º de Junio próximo, á las dos en punto de la tarde, y lo presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Por cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que

de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden al trimestre indicado anteriormente.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen, antes de introducirse en el globo, así como las amortizadas en los sorteos anteriores.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y que-

darán expuestas al público para su comprobación las bolas que hayan sido extraídas en los sorteos.

Oportunamente se publicarán también las reglas á que ha de sujetarse el cobro de intereses y amortización.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	14 Mayo 1897.		8 Mayo 1897.		PASIVO	14 Mayo 1897.		8 Mayo 1897.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	215.214.841'35	214.459.951'06	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	258.646.445'21	260.517.453'03	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	35.735.829'05	30.909.162'87	Ganancias y pérdidas.....	Realizadas.....	15.433.899'52	15.524.632'99			
Efectos á cobrar en el extranjero.....	2.160.333'39	726.249'19	No realizadas.....	1.863.165'59	1.798.833'50				
Descuentos.....	212.743.930'53	216.159.349'09	Billetes en circulación.....	1.099.746.475	1.094.176.975				
Préstamos.....	242.153.261'59	237.235.772'03	Cuentas corrientes.....	460.964.009'37	449.160.944'24				
Efectos á cobrar en el día.....	2.794.430'87	1.765.177'55	Depósitos en efectivo.....	25.064.332'43	24.978.985'87				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	37.471.349'51	33.077.670'42				
Otros valores de cartera.....	4.514.941'47	3.993.558'61	Reservas de contribuciones.....	9.756.061'88	7.780.233'77				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	390.092.155	390.092.155	Reservas de Aduanas.....	1.667.923'67	16.761.934'85				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.913.627'98	3.913.627'98	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	»	710.350'06				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	265.846.000	265.846.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.945.936'07	6.881.943'81	Obligaciones s/ Aduanas.....	4.621.375'88	»				
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	9.690.639'56	»	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	97.405.266'29	103.942.075'88				
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-			Negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la renta						
petua.....	9.610.625'51	8.149.108'33	de Aduanas.....	1.378.647'56	1.749.006'58				
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-									
blico.....	45.105'09	5.107.978'25							
Tesoro público: pago de intereses y amortización de									
Obligaciones s/ Aduanas.....	»	3.140.116'90							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	15.807.583'19	15.807.583'19							
Diversas cuentas.....	82.186.820'84	87.686.506'27							
	1.920.372.506'70	1.914.661.643'16		1.920.372.506'70	1.914.661.643'16				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Lengua alemana de los Institutos de Cádiz y Santiago, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente, D. Daniel Cortazar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Francisco García Ayuso, D. Donato King, D. Manuel del Pino, D. Juan Valera, D. Fernando Araujo y D. Juan José Llodio; y

Suplentes, D. Manuel Blasco y Amigó, D. Daniel López, D. Bernardino Martín Mínguez y D. Antonio Gelabert.

Los opositores á dichas cátedras son:

D. Joaquín Arellano, D. Luis Brugada, D. Joaquín Coller, D. Angel Cortijo, D. Arturo Crescini, D. Juan San Emeterio, D. Daniel Ludolfo Uthoff, D. Juan Emilio Hubsch, D. Santiago Espino, D. César de la Garza, D. José González, Don Cayetano del Toro, D. Carlos Antonio Talavera, D. Alberto Senz, D. Luis Mon y D. Máximo Hertling.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—R. Conde.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, vacante en la Universidad de Santiago, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Fausto Garagarza.

Vocales: D. Jerónimo Macho, D. Germán Cerezo, D. Telesforo Aranzadi, D. Joaquín Olmedilla, D. Francisco Marín y D. Frutos Zúñiga; y

Suplentes, D. Ricardo Sádaba, D. Blas Lázaro, D. José de Pontes y D. Feliciano Lorente.

Los opositores á la mencionada cátedra son:

D. Marcelo Rivas y Mateos, D. Francisco Palomero Barbero, D. Eduardo Martín del Amo, D. Antonio Elicegui López y D. Gozalzo Brañas y Sánchez; advirtiéndose que D. Eduardo Martín del Amo tiene reconocida su aptitud legal en otras oposiciones, y que los restantes opositores tienen sus documentos en regla.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Análisis matemático, vacantes en las Universidades Central de Granada y Oviedo, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Francisco de Paula Arrillaga.

Vocales: D. José María Villafané, D. Miguel Marzal, Don Enrique Ruiz Díaz, D. José Morer, D. Miguel y D. Eduardo Torroja; y

Suplente, D. Luis G. Gascó, D. Santiago Mundi, D. Atanasio Lasala y D. Mariano Carderera.

Los opositores á la mencionada cátedra son:

D. Luis Octavio de Toledo, D. Faustino Archilla y Salido, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. Gabriel Galán y Ruiz, D. Basilio García Galdaceno, D. Francisco Arroyo y Rojas, D. José Rius y Casas, D. Ricardo R. de Sádaba, D. Ezequiel Fernán-

dez y García, D. Enrique Fernández Echavarría, D. Pedro Angel Bozal y Obejero, D. Elías Hernández y Pérez, Don Graciano Silván González, D. Martín Pastells y Papell y Don Antonio García y García; advirtiéndose que D. Basilio García Galdaceno, D. Ricardo R. de Sádaba, D. Ezequiel Fernández y García, D. Pedro Bozal y Obejero, D. Elías Hernández y Pérez, D. Graciano Silván y González deberán acreditar ante el Tribunal su aptitud legal á la fecha de 27 de Octubre de 1896, día en que expiró el plazo, y que los restantes opositores tienen sus documentos corrientes.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—El Director general, R. Conde.

Universidad Central.

Secretaría general.

PRIMERA ENSEÑANZA

Conforme á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, el Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, provincia de Cuenca, ha tomado el acuerdo de suprimir la plaza de Auxiliar de la Escuela pública elemental de niños de dicha población, por ser de sostenimiento voluntario; y en su consecuencia, la referida plaza queda eliminada de la relación de vacantes anunciadas en concurso único en la GACETA DE MADRID de 23 de Febrero último para su provisión en propiedad.

Lo que, de orden del Excmo. Sr. Rector, se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Colegio de Corredores de Comercio de la ciudad de San Sebastián.

A los efectos prevenidos en el art. 946 del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente que D. Cristóbal Carrasco, Corredor de este Colegio, renunció en forma á su cargo y cesó en el desempeño del mismo el 24 de Abril de 1897, debiendo producirse contra su fianza las reclamaciones á que hubiere lugar dentro del término de seis meses, prefijado en dicho artículo y en el 9.º del citado Código.

San Sebastián 11 de Mayo de 1897.—El Síndico Presidente, Raimundo Sarriegui.—El Secretario, Juan Sansimón.

X—2066

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y destinados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almorchón.—Faustino Saavedra, Mayor, 59.
Archena.—Juana Freire, Barquillo, 19.
León.—Francisco García Hermana, Consejo Supremo Guerra.
Barcelona.—Lorenzo Alive, Cruz Roja, San José.
Sangüesa.—Luis Ruiz, travesía San Mateo, 1.

Sevilla.—Antonio Rivera, Preciados, 25.
Epinay.—Dolores Echaste, sin señas.
Tolosa.—Marquesa de Castel León, Carrera San Jerónimo, 36.
Almería.—Celestino Balbas Compañía, Real Mozo.
C. diz.—José Mosal, 9, tercero.
Málaga.—Concha Sánchez, Barco, 5, tercero.
Idem.—Alejandra Luján, Caravaca, 13, segundo.
Idem.—Robert Pons, lista Telégrafos.
Idem.—Benito Verain, ídem.
Idem.—César Olivares, ídem.
Puente Genil.—Rafael Espinosa, Procurador.

NORTE

Tomelloso.—Angela Navarro, Velarde, 7.
Archena.—Nemesio Gil, Daoiz.
Pontevedra.—Juan Martínez, Ponce León, 4.
Santander.—Manuel López, Bravo Murillo.
Arcos.—José Calderón, Palma Baja, 46, principal.
Lengefeld.—Deeraof, lista Telégrafos.

SUR

Valladolid.—Juan Llamas, Cáceres, 30, principal.
Vigo.—Viuda Sig, Atocha, 119.
V.ª Serena.—Luis Alvarez, San Pedro, 11.

NOROESTE

Málaga.—Jurado de Parra, Tutor, 13, tercero.
Línea.—Josefa Jiménez, paseo Areneros, 15.

ESTE

Barcelona.—Francisco Prieto, Coello, 2.
Murcia.—José Vallado, Secretaría Archena.
Puertollano.—Nicanor Izquierdo, Alcalá, 111.
Zamora.—Juan Caván, Villanueva, 13, cuarto.

OESTE

Noya.—Dámaza Pastor, carretera Extremadura.
Sahagún.—Marcelina Rodríguez, Segovia, 37.
Lisboa.—Cándida Sanzada, Toledo, 71, tercero.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Jefe del Cierre, R. García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

GRANADA

Nos el Doctor D. José de Lara y Orbe, Presbítero, Canónigo, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, etc., etc.

Por el presente llamamos y emplazamos á todas las personas que tengan derecho á la conmutación de bienes de la Capellanía fundada por D. Antonio de Vilchez, servidera en la Iglesia parroquial de Pitres, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Tribunal eclesiástico, legítimamente representados, á usar de su derecho, con los documentos y dobles enunciativas que lo justifiquen; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado plazo seguirá el expediente

en su rebeldía sin más citarles y emplazarles, pues por el presente lo hacemos, con señalamiento de estrados, en forma.

Dado en Granada á 31 de Marzo de 1897.—Doctor José de Lara y Orbe.—Por mandado de S. S., Manuel María Henares. X—2061

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Valero Marqués Domech, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, ojos pardos, cabello castaño, y tiene diez y siete años de edad, es soltero, carpintero, natural de Barbastro y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 10 de Mayo de 1897.—Pablo Campos.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—2864

CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de la villa de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se ha seguido juicio por el abintestado de Doña Josefa González Berdayes, vecina que fué de Mestas, en este término, entre su marido D. D. maso Sobero Suero y sus hijos D. Francisco y D. Antonio Sobero González, sus vecinos, pasando los autos al de Infesto el 1.º de Septiembre de 1893, día en que dejó de actuar, por supresión, este Juzgado, volviendo al de su origen el 1.º de Noviembre último por reposición del mismo.

Hasta el 4 de Febrero de 1895 importaron las costas y gastos 1.194 pesetas 95 céntimos, que debe satisfacer la herencia.

Del inventario y embargos hechos se subastan las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el sitio de Candaliaga, pueblo de Mestas, de 70 metros cuadrados, de piso terreno, sala y desván, con su espaciosa delantera hasta la casa de Antonio de Francisco Mestas, y espalda hasta llegar á la finca de Manuel Fernández Gutiérrez; linda por derecha otra de Beatriz Berdayes; izquierda D. Juan de Francisco; frente y espalda caminos; en 2.000 pesetas.

2.ª Otra de ganado en dicho sitio, de piso terreno y pajar, con delantera, de 30 metros; linda por derecha otra de Doña Juana Obin; izquierda Doña Mariana Llés y Doña Josefa de Con; frente camino, y espalda Juan de Francisco; en 266 pesetas.

3.ª Mitad de otra de ganado en el monte de Llagos, de 27 metros; linda por derecha D. Benito Sobero y Doña Petra Gutiérrez; frente delantera que llega hasta la pared del prado de la herencia, y espalda D. Dámaso Sobero; su valor 200 pesetas.

4.ª Prado con árboles llamado Pertiguero, de dos áreas 24 centiáreas, cerrado; linda al Norte y Este D. Manuel Fernández; Sur camino, y Oeste D. Manuel González Río; en 42 pesetas.

5.ª Prado y bravío en el Beyuco, de 11 áreas 31 centiáreas, con árboles; linda Norte y Sur D. Antonio Sobero, la herencia y herederos de D. Benito Llanos, entendiéndose que al Norte es camino de carro; Sur casa, y Oeste casa de D. Dámaso Sobero; en 200 pesetas.

6.ª Labra y prado en dicho sitio, de cuatro áreas 41 centiáreas; linda al Sur camino, y demás vientos D. Ramón González Río; en 66 pesetas.

7.ª Prado y bravío con árboles, llamado Junto á casa, de 10 áreas y media; linda al Este Doña Juana Obin; Norte, camino; Sur Dámaso Sobero, y Oeste guarida; tiene una casa dentro; en 303 pesetas.

8.ª En Llagos un prado de 20 áreas 82 centiáreas; linda al Norte guaridas de casa de la Sociedad y de Manuel Orreo, y dividido por una pared y prado de Doña Petra Gutiérrez; Sur D. Dámaso Sobero y D. Juan González, lo divide una sebe; Este Manuela Alonso, en parte existe una sebe divisoria y el resto se amojonó, y al Oeste, Manuel Orreo; en 175 pesetas.

9.ª En la Eria de Arenas, sitio del Lloso, una finca á labor de 67 metros; linda al Norte José González; Sur herederos de Josefa González; Este María de Francisco, y Oeste Ramón de Cos; en 20 pesetas.

10. En la Vega de Intriago, y sitio de Vegadove, un prado de cuatro áreas; linda al Este camino de carro; Oeste y Norte sebes divisorias, y Sur D. Ramón Sobero; en 30 pesetas.

11. En la Eria del Robledal, sitio de los Picones, otra á labor de cuatro áreas 15 centiáreas; linda al Norte D. Sebastián Soto; Sur D. Francisco de Con; Oeste D. José González, y al Este D. Fernando de Francisco Noriega; en 70 pesetas.

12. Prado y bravío con árboles en el sitio de Las Melendreras, de siete áreas 82 centiáreas; linda al Sur D. Ramón González Río; Este herederos de D. Vicente Peláez, dividido por una sebe; Norte y Oeste más de la capellanía del Carmen; en 60 pesetas.

13. Otra á labor en la Eria del Robledal, sitio del Espino, de seis áreas 67 centiáreas; linda al Este Rosa de Pedro; Sur Josefa de Con; Oeste D. Ramón Sierra y Eugenio Bobia, y Norte Ramón Llamor; en 60 pesetas.

No aparece que dichas fincas tengan gravamen alguno. El Procurador D. Antonio Meméndez pidió la subasta de dichas fincas, que fué est mado en el día de hoy, mandándose anunciar la subasta por veinte días con la rebaja del 25 por 100, señalándose en los edictos día y hora para el remate.

Los que quieran hacer posturas se presentarán en este Juzgado el 25 de Mayo próximo, á las diez de la mañana. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Cangas de Onís á 30 de Abril de 1897.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de S. S., Pío Pérez González Río. 174—P

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de 29 de Enero y 20 de Abril del presente año, dictadas en el juicio declarativo de mayor cuan-

tía promovido por D. Bernabé Palacios y Gutiérrez, como albacea testamentario *in solidum* de Doña Carmen Lara Udave, sobre rectificación de error padecido en el acta de defunción de esta señora, ha acordado se emplace en forma á los demandados D. Francisco, cuyos apellidos se ignoran, viudo de Doña Carmen, y D. Pascasio Lara Udave, hermano de la misma, que se decía residir en Rosario Oriental (República del Uruguay), y cuyos dos demandados se hallan ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por la presente emplazo á los referidos D. Francisco, cuyos apellidos se ignoran, y D. Pascasio Lara Udave, á los fines y por el término indicado; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—2059

MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 6 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Angel Díaz y González, como cesionario y subrogado en todos los derechos y acciones que correspondían á D. Casimiro García Alonso, quien á la vez lo fué de los del Sr. Conde de Montesclaros, contra los señores D. Carlos Palacios Aguilera, Marqués de Fuente Pelayo; Don Leopoldo, Doña Concepción y Doña Josefa Serrano y Domínguez; D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano; Doña María de la Asunción Jesús Angeles Vargas; D. Luis Altolaquíre, como marido y representante legal de Doña Cándida Gabina Angeles Vargas; D. Victoriano, Doña Ramona y Doña Eulogia Fernández Montero; D. Gregorio, D. Saturnino, D. Primo y Doña Rosa Fernández Pérez; D. Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la Torre, y Doña Concepción Andrade y Coello, sobre pago mancomunadamente, de 5.576 pesetas, procedentes de un documento privado suscrito por dichos señores con fecha 1.º de Febrero del año 1893, y costas, de cuya demanda se ha conferido traslado á dichos demandados; en su consecuencia, y mediante á ser desconocido el domicilio de dichos señores, excepto el de los dos últimos, se emplaza á aquéllos por medio de la presente cédula, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—El Escribano, Juan García Inés. X—2056

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 12 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por Doña Laura Roldán y González, autorizada por su esposo D. Miguel Sánchez Pinillos, contra Don Francisco de Paula Ferrer y su esposa Doña María Martínez ó sus herederos ó causa habientes legítimos, sobre cancelación de una fianza hipotecaria que grava la casa núm. 1 de la calle de Tintoreros de esta Corte, de la que se ha conferido traslado al demandado; y en su consecuencia, emplazo con esta cédula á los referidos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. X—2060

NAVA DEL REY

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en cumplimiento á una carta orden recibida de la Superioridad, se manda citar por medio de la presente al jurado D. Francisco García Rodríguez, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, á fin de que el día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Adolfo González Santana sobre violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Navá del Rey á 12 de Mayo de 1897.—El actuario, Quintín Hernández. J—2874

POLA DE LABIANA

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel García Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos de mayor cuantía contra él promovidos por D. José y D. Luis Arroyo, sobre pago de pesetas; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá y hará justicia, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Tribunal en notificaciones.

Dado en Pola de Labiana á 8 de Mayo de 1897.—Silverio Olmedillas.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. X—2052

VALENCIA—SERRANOS

D. José Morote y Greus, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se presentó por el Procurador D. Salvador García, en nombre de D. Manuel Navarro Campuzano, demanda ordinaria de mayor cuantía contra D. José García de Leonardo, para que dentro de tercero día pague al D. Manuel Navarro la cantidad de seis mil seiscientos noventa pesetas, intereses al cinco por ciento mensual y costas, cuya suma procede de pagarés que el D. José García de Leonardo suscribió mancomunada y solidariamente con Doña Nicolasa Ibáñez, á la orden de Doña Nieves Ferrer Bataller, y fueron endosados por ésta á la orden de D. Manuel Navarro Campuzano, á cuya demanda, en providencia dictada por este Juzgado en 7 de Enero último, se acordó conferir traslado de la misma al D. José García de Leonardo, y que se le emplazase para que dentro de nueve días improrrogables compareciera en los autos incoados al efecto con motivo de tal demanda, que radican en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, personándose en forma; previniéndole además de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y que no siendo conocido el domicilio del D. José García de Leonardo, se le emplazase por medio de edictos. Expedidos dichos edictos, y no habiendo compareci-

do el demandado D. José García de Leonardo, á instancia del demandante se ha acordado, en providencia de este día, tener por acusada la rebeldía á D. José García de Leonardo, y que se le haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, emplazándole para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, y que al efecto se expidiesen los correspondientes edictos.

Valencia 23 de Abril de 1897.—José Morote.—José Muñigas. X—2051

YECLA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Hermelando Albert Albert, de cuarenta y seis años, casado, Médico, hijo de Elías y María Mercedes, natural de Monóvar, vecino de Jumilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa que se le instruye sobre hurto; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho D. Hermelando Albert, poniéndolo en su caso en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla á 8 de Mayo de 1897.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo. J—2823

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabriel Díez Villanueva, cuyas señas al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa de met lico; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 7 de Mayo de 1897.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García.

Señas del procesado.

De diez y nueve á veinte años de edad, estatura más bien bajo que alto, cara redonda, de profesión escribiente; viste paletó color rata, largo; sombrero hongo, domiciliado en esta ciudad, y últimamente ha estado residiendo en Zaragoza, en la calle ó plaza de Santa María ó Santa Marta, núm. 57. J—2770

NOTICIAS OFICIALES

Vasco Andaluza Asturiana. Sociedad anónima.

No habiendo podido celebrarse por falta de número suficiente de señores accionistas la junta general ordinaria que fué convocada para el 20 de Febrero último, se convoca nuevamente para la que se verificará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Uria, 40, bajo, para el examen y aprobación de las cuentas correspondientes al segundo semestre de 1896.

Oviedo 12 de Mayo de 1897.—Sociedad Vasco Andaluza Asturiana, el Presidente, Luis Vereterra. X—2057

Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca. Balance en 31 de Diciembre de 1896.

	Pesetas.
ACTIVO	
Coste de la vía	7.099.729'16
Ramal de Santa María á Manacor	455.400'52
Tranvía	100.369'19
Acciones	212.500
Accionistas	239.844'20
Efectos á recibir	103'57
Repuestos	310.235'69
Estudios de nuevas vías	22.076'80
Depósitos necesarios	4.275
Cuentas transitorias	2.668.435'08
Caja:	
En efectivo	90.835'61
En el Crédito Balear	261.156'72
	351.992'33
	11.464.961'54
PASIVO	
Capital	6.125.000
Efectos á pagar (1)	4.825.058'56
Obligaciones de 1896	210.000
Fondo de reserva	94.474'24
Dividendos á satisfacer	1.502'40
Acreedores por depósitos en garantía	13.966'65
Corresponsales	19.574'25
Ganancias y pérdidas	124.813'71
Remanente del año anterior	50.571'73
	175.385'44
	11.464.961'54

Palma 31 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Rafael L. Blanes.—El Jefe de Contabilidad, Joaquín B. Campuzano.—El Director general, Guillermo Moragues.

(1) Son las Obligaciones que se amortizan mediante el pago único anual hecho á la Sociedad Crédito Balear de 100.000 pesetas hasta el año de 1910, y de 64.000 pesetas cada semestre desde 1910 á 1935. En estas cuotas van también comprendidos los intereses de las Obligaciones que corren por cuenta de dicha Sociedad de crédito. X—2055

Sociedad general de Saucamiento.

Sociedad anónima.—Capital, 1.500.000 francos.

El Consejo de administración tiene el honor de convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se verificará en Bruselas, Chaussée d'Ixelles, núm. 16 (Old Tom Tavern), el martes 1.º de Junio de 1897, á las dos de la tarde.

Orden del día:

1.º Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias (primer ejercicio social, 28 Junio 1895 á 31 Diciembre 1896).

2.º Diversos.

Cinco días por lo menos antes de la asamblea los accionistas que deseen asistir deben depositar sus títulos en los domicilios de la Sociedad, rue du Commerce, núm. 1, en Bruselas, ó calle Mayor, núm. 92, en Madrid, ó bien manifestar los números de sus títulos, en cuyo caso deberán ser portadores de los títulos para poder ser admitidos en la asamblea.

Los depositantes recibirán al entregar los títulos un certificado que marcará la cantidad y el número de dichos títulos, y aquel certificado les servirá de entrada á la asamblea (artículo 33 de los estatutos).—El Administrador Director, G. Roufosse. X—2053

Santa Bárbara.

Sociedad anónima.

No habiendo podido celebrarse por falta de número suficiente de señores accionistas la junta general ordinaria que fué convocada para el 31 de Enero último, se convoca nuevamente para la que se verificará el día 31 del mes actual, á las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Uría, 40, bajo, para el examen y aprobación de las cuentas correspondientes al segundo semestre de 1896.

Oviedo 12 de Mayo de 1897.—Sociedad anónima Santa Bárbara, el Director Gerente, J. Tartiere. X—2058

Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.

Balance inventario correspondiente al 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Caja, Valores en cartera, Valores indemnizados á Pourcet, Acciones en depósito de garantía, Mobiliario, Existencia en almacenes y talleres, Recaudación de trasos, Canon de hortalizas de 1894, Canon de hortalizas de 1895, Canon de hortalizas de 1896, Canon de arrozal de 1896, Deudores Varios, Valores pendientes activos, Molino del Azud de Cherta, Obras.

Suma del activo..... 20.293.793'68

Pérdidas y ganancias..... 8.297'89

20.302.091'57

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Capital, Subvención recibida del Gobierno, Vocales de la Junta de gobierno, Acreedores preferentes, Acreedores por trabajo personal, Acreedores por obras, expropiaciones y material, Acreedores varios, Créditos de dudoso cobro, Construcción de nuevas obras.

Suma del pasivo..... 20.302.091'57

Barcelona 12 de Mayo de 1897.—El Gerente, B. Martí. X—2054

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Mayo de 1897.

Meteorological data table with columns: Hora, Estado del cielo, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Temperatura máxima y mínima, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las once de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Mayo de 1897.

Table of telegrams received, listing locations (LOCALIDADES), altitudes, temperatures, wind directions, and states.

Boletín de Madrid. Notificación oficial del día 14 de Mayo de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.).

Boisas extranjeras.

Paris 13 de Mayo de 1897.

Table of foreign exchange rates for various funds (Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'70-32'68 p. Paris á la vista, francos, beneficio. 30 15

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1897 guide: Primera clase (20 pesetas), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DIA

SAN ISIDRO LABRADOR

Cuarenta horas en San Andrés.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función 25 de abono.—Torno 1.º—Carmen.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Perros y gatos y Oratoria fin de siglo (en una sola sección).—La monja descalza (dos actos).—Pedro Jiménez (dos actos y en una sola sección).

TEATRO DE LA CAZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La viejecita.—Entre mi mujer y el negro.—Un tio moicelo. La viejecita.

A las cuatro y cuarto.—Cuadros disolventes.—La cola del diablo.—El padrino de El Nene.

TEATRO DE APOLLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravas. Gustos que merecen palos.—De Madrid á Paris.—El arca de Noé.

A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones dedicadas á los forasteros, en las que tomarán parte los Blossoms, Cecilia Haaij con sus perros amaestrados, los Montros, Farini, Gillets y demás artistas ecue tres, acrobáticos, cómicos y escéuticos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos variadas funciones; en ambas tomarán parte las hermanas Ondinas, Mlle. Hulda, la familia Schopfer, los hermanos Hernández y demás artistas de la compañía.